



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

12-21 mayo 1826

1826
12 de mayo

1

La Asamblea Constitucional el Estado Libre
a la vez, queriendo que con el pueblo se
con el pueblo, y sobre los derechos de
libertad, y que el pueblo los darme la libertad
to como los grandes ciudades, principales y los
que en el pueblo, como inmediata relación con
los grandes, y como con el extranjero, la ciudad
bien como, y como

Art. 2.º En la memoria de la Asamblea, y de los sucesos con
que la Independencia ha conseguido la gloria
de la Independencia y la libertad se subvengan
en el momento de la libertad en los grandes ciudades
principales, y de los sucesos de la guerra y la paz
donde consiste el Estado

2.º En la vida una de ellas se dice una vida, y como
que al todo el pueblo se han de dar los derechos
que se han de dar a los grandes y a los pequeños
que se han de dar a los grandes y a los pequeños
que se han de dar a los grandes y a los pequeños
que se han de dar a los grandes y a los pequeños

3.º En la vida una de ellas se dice una vida, y como
que al todo el pueblo se han de dar los derechos
que se han de dar a los grandes y a los pequeños
que se han de dar a los grandes y a los pequeños

Seguindo al rta el p[er]sonal a don Antonio, en
la r[uta] de Sanja a dia 2 de Agosto, en la r[uta]
ra el p[er]sonal a dia 2 de Agosto, en la r[uta]
ra el p[er]sonal a dia 2 de Agosto, en la r[uta]
ra el p[er]sonal a dia 2 de Agosto, en la r[uta]
ra el p[er]sonal a dia 2 de Agosto, en la r[uta]
ra el p[er]sonal a dia 2 de Agosto, en la r[uta]
ra el p[er]sonal a dia 2 de Agosto, en la r[uta]

Al Sr. D. Juan de los Rios

Don Juan de los Rios, al Sr. D. Juan de los Rios
a don Juan de los Rios, al Sr. D. Juan de los Rios

Juan de los Rios
Reg. 11

Juan de los Rios
Reg. 11
Co. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios

Sala del Consejo de Mayo 16 de 1822

Informe al P. L.

Juan de los Rios
Reg. 11
Co. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios

Reg. 11
Co. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios

C. L.

El Gefe Supremo Mueviente del 20.º de la A.
de 12 del Com.º que establece fiestas civicas me
proviene. Reproduzca como lo hago el informe
que en 16 del Com.º se dirigió en el Sec.º sobre
fiestas.

S. Jose May. 21 de 1826

C. M.

Manuel Aguilar

Duplicando

[illegible]

Mr. F. En memoria a los Señores y Jueces de la Audiencia de la Real Audiencia de la Provincia de la Independencia de América en subvención anual
mucho fisco en las grandes ciudades prin-
cipales y Jueces de Nueva España y Sevilla
donde con fin al fondo

2.^o En cada una de ellas se da una Misión según
se precisa al Pdo. Gobernador G. con especiales
Vencimientos, y habra asimismo de cada Funcion de pla-
za, Plazas de otra divisione publica: lo pri-
mero para el cargo, y ciudad de el respectivo Pa-
rroco, y lo segundo de la Municipalidad

3.º En la Ciudad y San Juan una casa fuerte d

die siguientes al de la Graciosa y con
en la de Mayo el día de Sta. Ana, en la de Ju-
nía el de Graciosa y die. en la de Mayo el
Miercoles y Jueves y Viernes, en la de
el Graciosa y die. en Mayo el día de Jueves
en Mayo el día de Mayo

Alonso de Graciosa
Dado en San Juan de los Rios el día de Ma-
yo de mil y ochocientos y cinco, por

Juan P. Pire
D. F.

Juan P. Pire
D. F. Co. Xavi. Mayo
D. F. - S.